



CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

DE EHBILDU

ehbildu



1) Criterios generales

Los y las responsables políticos y cargos de EH Bildu estamos al servicio de la sociedad de Euskal Herria. Creemos en la democracia participativa, en una relación permanente y leal con la ciudadanía. Nuestro compromiso es fortalecer la sociedad civil abriendo nuevos cauces para la participación real y efectiva de los diferentes movimientos y agentes sociales en el diseño y la toma de decisiones, siempre desde el respeto a su autonomía. Queremos construir una Euskal Herria libre, cimentado en dichos valores.

Tanto nuestro compromiso y trayectoria política como la administración de los fondos públicos, siempre estará presidida por la austeridad y la eficiencia, valores que son incompatibles con el exceso de gasto en salarios y dietas de responsables y cargos políticos.

Nuestra gestión como cargos públicos de EH Bildu deberá ser absolutamente transparente. Tal y como se indica en la legislación vigente, cada representante de la coalición deberá hacer una declaración pública de patrimonio tanto en la toma de posesión del cargo como en la hora del cese.

La honestidad guiará permanentemente nuestra actuación diaria, tanto en responsabilidades políticas como en la administración de los recursos públicos, siempre poniendo el interés general por encima de intereses personales o particulares. La actividad política es servicio a la comunidad, no búsqueda de beneficio personal o partidario, por lo que no cabe ningún tipo de privilegio para quienes ostentan cargos públicos e institucionales.

Desde el respeto a la dignidad humana como base para la relación entre las personas, los y las responsables políticos y cargos públicos de EH Bildu entendemos la confrontación política como un ejercicio de lealtad a la dignidad personal de nuestros adversarios/as políticos/as; por lo que rechazamos cualquier comportamiento dirigido a su desprestigio personal o cualquier invasión en su vida privada, así como cualquier otra acción contraria a la dignidad humana.

Consideramos imprescindible dejar de lado las vías puntuales y parciales para superar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres. Por ello, trabajaremos para que los derechos de las mujeres sean respetados en su integridad, buscando la superación del actual sistema y adquiriendo el compromiso de que nuestra actividad política e institucional sea un ejemplo en esa vía.

En el ADN mismo de EH Bildu está el diálogo, la negociación y el acuerdo entre diferentes. Ese será nuestro método de trabajo (diálogo, negociación y acuerdo), siempre en defensa del interés general de la sociedad vasca.

2) Compromisos ante prácticas de corrupción

En EH Bildu nos sentimos especialmente preocupadas/osy sensibilizadas/os por el sistema de opacidad que ha posibilitado durante décadas la práctica del clientelismo y la corrupción de forma generalizada..

La corrupción y prácticas deshonestas en los gobiernos y administraciones públicas produce:

- Desvío y derroche de recursos públicos.
- Ineficiencia en el funcionamiento de las instituciones públicas.
- Incumplimiento de objetivos y metas en los programas de gobierno.
- No resolución de los problemas y necesidades ciudadanas.
- Merma de las infraestructuras públicas.
- Clientelismo político.
- Obstaculización de la acción de la justicia
- Pérdida de confianza en el gobierno y en las instituciones

Junto a ello no es menos destacable el interés con los que la derecha ha alimentado e impulsado la desafección de la ciudadanía por la política, es decir, por el devenir de la toma de decisiones sobre los aspectos centrales de nuestras vidas.



Conscientes de ello y de que la confianza se gana con buenas prácticas, a través del ejercicio de virtudes cívicas (honestidad, lealtad, veracidad, ejemplaridad y austeridad), EH Bildu hace públicos varios compromisos éticos. Pretendemos la regeneración de la vida política con la persona ciudadana como epicentro de la toma de decisiones, y para ello desarrollaremos nuestra labor política sujeta a los siguientes principios:

- **Justicia:** una actuación que no discrimina de manera arbitraria a nadie, que da a cada cual lo que le corresponde y busca en todo momento la defensa de la equidad.
- **Respeto:** tratar con atención y consideración a todas las personas y organismos, sin prejuicios ni discriminaciones, con toda la dignidad que corresponde.
- **Servicio:** tener una actitud de disposición hacia la ciudadanía de acuerdo con las responsabilidades específicas propias del/de la político/a, pero también una visión de conjunto de las necesidades de la sociedad.
- **Honradez:** actuar de manera justa, recta e íntegra, adecuando la palabra y la conducta a lo que considera en cada momento que es correcto, sin obtener ventajas indebidas por el trabajo que desarrolla y utilizando las prerrogativas inherentes a su cargo únicamente para el cumplimiento de sus funciones.
- **Imparcialidad:** la adhesión a las propias ideas y a las de la coalición no ha de impedir que el/la político/a juzgue con objetividad, de acuerdo con sus criterios éticos.
- **Profesionalidad:** desarrollar la actividad con dedicación, capacidad, eficacia y rapidez, teniendo en cuenta su formación intelectual y el desarrollo de sus capacidades, así como su actualización.
- **Transparencia:** facilitar el acceso de la ciudadanía, sin barreras ni discriminaciones, a las informaciones que consten en poder del/de la político/a, en el de la coalición o en el ente legislativo, ejecutivo o administrativo en qué desarrolle su actividad, cuando sean de interés para la ciudadanía para la defensa de sus derechos y libertades, incluyendo la información sobre la propia actividad del/de la político/a.

Estos principios tienen un valor orientador y de estimulación de buenas prácticas, para fortalecer la vida democrática y prestigiar el compromiso y la vocación política. Junto a ello adquirimos estos compromisos públicos:

- 1) Trabajar en el ejercicio del cargo para llevar a efecto el programa electoral de EHBildu presentado al conjunto de la ciudadanía.
- 2) No anteponer los intereses comerciales, económicos y financieros de las grandes empresas y fortunas a los de la ciudadanía.
- 3) No atribuirse méritos que no nos correspondan. En particular, no atribuirnos la autoría de las ideas que nos propongan colectivos sociales, sindicales o ciudadanos.
- 4) Resultará incompatible la pertenencia a institución u órganos de dirección que contrate, aunque sea de forma esporádica, relación comercial alguna con personas jurídicas de las que forme parte como socia/o cualquier cargo de EH Bildu.
- 5) Las personas representantes de EH Bildu que fueran investigadas, encausadas o condenadas por delitos relacionados con la corrupción, prevaricación con fines de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, malversación y apropiación de caudales públicos, cohecho, racismo, xenofobia, homofobia o violencia de género cesarán de forma inmediata de sus cargos públicos. A la par serán apartadas de forma cautelar de la militancia hasta que cese la imputación, el procesamiento o exista sentencia absolutoria.



6) Reforzar la transparencia con la adopción de mejores prácticas, entre ellas introduciendo cambios en el proceso de elaboración del presupuesto e impulsando el conocimiento exhaustivo y participación directa de la ciudadanía como mecanismo de democratización y control directo.

7) Los cargos públicos de EH Bildu se abstendrán de intervenir en cualquier asunto en el que puedan tener algún interés económico, o cualquier otra ventaja personal o familiar, siempre que guarde relación con el ejercicio de nuestra función pública. Asimismo, tampoco se hará uso directo o indirecto, en beneficio propio o ajeno, de la información a la que pudiéramos tener acceso por razón del cargo, ni durante su desempeño ni con posterioridad, ni aceptaremos regalos, donaciones, invitaciones o prebendas de cualquier tipo que puedan condicionar la neutralidad en el ejercicio del trabajo político e institucional.

8) Los cargos públicos de EH Bildu votarán a favor de cualquier investigación, incluidas las que pudieran afectarles o a los partidos que forman la coalición, que pretenda aclarar y depurar eventuales responsabilidades por corrupción o tráfico de influencias o, en general, cualquier comportamiento éticamente reprochable.

3) Buenas prácticas y relaciones de cargos electos, cargos de libre designación, personas liberadas y responsables políticas con EHBildu como formación política.

a) Personas liberadas

1) EHBildu debe ofrecer unas condiciones laborales dignas, de la misma manera que las exigimos para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras para avanzar en el objetivo de igualdad en todos sus sentidos. Pero no somos personas trabajadoras de una fábrica. Somos militantes y responsables políticas, que hemos adquirido un compromiso ante la propia estructura de EH Bildu, de su base social y, en general, ante toda la sociedad. Eso quiere decir, entre otras cosas, que más allá de nuestras relaciones contractuales, estamos unidas a unas relaciones y compromisos políticos.

2) Aceptamos las condiciones laborales de EH Bildu (concretadas en el *Reglamento económico). En ellas se fijarán los salarios, calendario de trabajo, responsabilidades... En el contrato se especificarán esas condiciones.

3) Las personas liberadas aceptamos el Código Ético planteado al inicio de este documento. Igualmente aceptamos y respetaremos los Estatutos de los que se ha dotado EH Bildu.

4) Asumimos el compromiso de no tener ni aceptar actitudes sexistas. Las relaciones entre quienes somos trabajadoras de EH Bildu se deben basar en el máximo respeto mutuo.

5) Cuando termine la relación contractual aceptaremos hacerlo en las condiciones acordadas anteriormente (*Anexo 1: Reglamento económico). La finalización del trabajo la decidirá la estructura correspondiente en función de las necesidades y capacidades de EH Bildu. Si la persona liberada no estuviera de acuerdo, podrá recurrir a los órganos internos de EHBildu (entre otros la Comisión de Garantías), pero se compromete a no desarrollar otro tipo de iniciativas.

b) Cargos electos y puestos de libre designación

1) Los cargos electos aceptamos el Código ético y buenas prácticas decididas y mencionadas en este documento.

2) Los cargos electos se adquieren en nombre de EHBildu, aunque para la elección de candidatas y candidatos nos hayamos dotado de un procedimiento de elección interna que puede ser nominal. No se acepta el transfugismo y



**CÓDIGO ÉTICO
Y DE BUENAS PRÁCTICAS**
DE EH BILDU

nos comprometemos a dejar el acta en manos de EH Bildu si una de las partes así lo decide. Si no hubiera acuerdo, habrá la posibilidad de apelar a un órgano interno (entre otros la Comisión de Garantías).

- 3) El tiempo que dure el cargo público en su puesto representa el programa, el eje y la imagen de EH Bildu. Recibe el testigo de las personas que han trabajado anteriormente y su trabajo es desarrollar el proyecto que recibe acercándolo a la ciudadanía.
- 4) Los puestos de libre designación se decidirán entre los cargos electos y la propia estructura de EH Bildu. Las personas que entren en esos puestos aceptarán el mismo Código Ético y de buenas prácticas que los cargos electos y las personas liberadas.
- 5) Los cargos electos aceptamos el Código Ético y buenas prácticas decididas y mencionadas en este documento.
- 6) El sueldo o remuneración económica que percibirán esas personas en puestos de cargo público o de libre designación, así como el aporte económico que harán a EH Bildu, serán acordes a la plancha económica aprobada (*Anexo 1). Las personas en puestos de libre designación aceptamos esas condiciones como marco contractual.
- 7) Los cargos públicos de EH Bildu tiene derecho a participar de la dinámica interna de la organización. Es así que puede participar en el ámbito que le corresponda de los debates, dar su opinión, así como poner en práctica su derecho a decidir.
- 8) Los cargos públicos de EH Bildu, además de su responsabilidad tienen derecho a ser elegidos/as para las responsabilidades internas de EH Bildu.
- 9) Los cargos públicos tienen derecho a recibir la formación necesaria para su cargo.
- 10) Los cargos públicos tienen los mismos derechos que cualquier persona de EH Bildu.
- 11) Los cargos electos se adquieren en nombre de EH Bildu, aunque para la elección de candidatas y candidatos nos hayamos dotado de un procedimiento de elección interna que puede ser nominal. No se acepta el transfugismo y nos comprometemos a dejar el acta en manos de EH Bildu si una de las partes así lo decide. Si no hubiera acuerdo, habrá la posibilidad de apelar a un órgano interno (entre otros la Comisión de Garantías).
- 12) Los cargos públicos hacen uno con la base ideológica de EH Bildu y respetarán las decisiones y criterios adoptados por los órganos de EH Bildu. Las disconformidades, se trasladarán de manera interna en EH Bildu siguiendo el procedimiento establecido. Como excepción, las disconformidades podrán ser públicas una vez debatidas en los órganos pertinentes y aceptado por todas las personas que así debe ser.
- 13) Los cargos públicos deben participar de las asambleas locales de EH Bildu, así como en los demás órganos.
- 14) Los cargos públicos deberán poder comunicarse en las dos lenguas oficiales. Excepto en los casos en los que en el ámbito territorial donde vaya a ejercer el conocimiento de euskara sea bajo; en este sentido, la persona que acepte el cargo y no sepa se compromete a ahondar en su conocimiento.

Nombre del/la candidata/o:

Número de DNI:

Fecha de firma: